

PROVINCIA	MAESTROS			MAESTRAS		
	Patronato	Ordinario	Total	Patronato	Ordinario	Total
Instituto «Pedro Ma- tas» Tarragona	1	—	1	—	—	—
Teruel	1	—	1	—	—	—
Teruel	3	—	3	—	—	—
Toledo	—	—	—	—	—	—
La Estación (Toledo Barrio) Toledo	—	1	1	—	—	—
Toledo	—	1	1	—	—	—
Valencia	—	—	—	—	—	—
Valencia	—	—	—	—	—	—
Valladolid	—	—	—	—	—	—
Valladolid	2	—	2	—	—	—
Vizcaya	—	—	—	—	—	—
Zaragoza	1	—	1	—	—	—
Zaragoza	2	—	2	—	—	—
Totales	147	76	223	146	102	248

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Abilio Vara Furones, contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de 14 de abril de 1969.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Abilio Vara Furones, contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de 14 de abril de 1969, denegatoria de convalidación de la disciplina «Sistema Fiscal Español y Comparado», de esta última Facultad, por la de «Hacienda Pública», segundo «Sistema Fiscal», de la Facultad de Derecho.

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso y consiguiente convalidación de la asignatura «Sistema Fiscal Español y Comparado», por tener aprobada el recurrente la de «Hacienda Pública», segundo «Sistema Fiscal», de la Licenciatura de Derecho.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria del Grupo Especial de Ayuda a la Orfandad», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Agrupación Mutua del Comercio y de la Industrias» introduce en su Reglamento, del Grupo Especial de Ayuda a la Orfandad, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de mayo de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 358;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria del Grupo Especial de Ayuda a la Orfandad», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 358 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. S. Madrid, 9 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Agrupación Mutua del Comercio y de la Industrias».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutua de Previsión Social de Industriales Panaderos de Cataluña», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua de Previsión Social de Industriales Panaderos de Cataluña» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de diciembre de 1954 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.101;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutua de Previsión Social de Industriales Panaderos de Cataluña», con